

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	FOLIO DE LA SOLICITUD
RR/348/2017-PIII	RS00007717	00114617

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**cuenta:** Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** La información solicitada consistió en:

" Copia de las facturas de la maquinaria rentada por ese ayuntamiento durante el año 2016" (*sic*).

En tal virtud, se envió copia simple del requerimiento referido en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió la respuesta conducente, misma que contiene información de acceso restringido, por lo cual, fue turnada al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mismo que actuando en la sexta sesión del presente ejercicio fiscal, señaló que los documentos contemplan datos confidenciales.

Los confidenciales son aquellos relativos al RFC de aquellas facturas emitidas por personas físicas, mismas que deben clasificarse como confidenciales de conformidad con el artículo 124 de la Ley de materia.

En tal virtud, se ordenó la creación de versiones públicas respecto de dichas facturas.

En relación a su pedimento de copias certificadas, es de mencionarse que existe un impedimento legal para entregar toda la información solicitada en esa modalidad.

Lo anterior es así, puesto que no pueden certificarse las versiones públicas de ningún documentos, toda vez que las mismas no representan fielmente el contenido del documento original.

Recordemos que la finalidad de las copias certificadas, es brindar certeza a los solicitante que el documento al que acceden es copia fiel de su original en posesión de los sujetos obligados.

Así las cosas, en el presente asunto procede hacer entrega en copia simple de las versiones públicas, y en copia certificada, de las actas que no fueron objeto de censura.

Las copias certificadas en comento, podrá recogerlas sin costo, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, ubicadas en la dirección que se cita al pie de página, en el horaria de 8 a 16 horas, en días hábiles.

Así las cosas, resulta procedente adjuntar al presente acuerdo, los documentos solicitados en versión pública, así como todas las demás constancias generadas para arribar a la determinación de restricción de información.

**TERCERO.** La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

[http://tenosique.gob.mx/estrados\\_electronicos.php](http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php)

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

**SEGUNDO.** Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.**

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

**SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las ocho treinta horas del quince de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Sexta Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/306/2017-PIII;
- V. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/456/2017-PIII;
- VI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/246/2017-PIII;
- VII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/342/2017-PIII;
- VIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/366/2017-PIII;
- IX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/291/2017-PIII;
- X. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/327/2017-PIII;
- XI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/339/2017-PIII;
- XII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/351/2017-PIII;
- XIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/357/2017-PIII;
- XIV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/348/2017-PIII;
- XV. Clausura de la Sesión.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**I. En relación al primer punto del orden del día**, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

**II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar**, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Sexta Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

**III. Para continuar con la sesión**, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

**IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día**, se manifiesta lo siguiente:

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/306/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

**"Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento."**

En cumplimiento al referido fallo, este Comité procede al análisis de la información requerida, concluyendo que:

Las pólizas solicitadas, contienen información reservada, toda vez, que puede observarse el número de serie, el número de póliza y número de motor.

Esgrimido lo anterior, es menester señalar que la información relativa al número de serie, número de póliza y número de motor visible en las pólizas que se tienen a la vista, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

**"Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

*VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;"*

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues los números antes mencionados, pudieran clonarse para obtener datos identificativos de una unidad automotriz, con la intención de legalizar otra que no lo sea.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

**PRUEBA DE DAÑO**

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

Efectivamente, divulgar la información relativa a los números identificativos antes señalados, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran clonarse indebidamente con la intención de legalizar una unidad ilegal; Favoreciendo con tal publicación la comisión de delitos en contra de la sociedad, como pudiera ser el tipificado por el Código Punitivo como Robo de Vehículos.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de vehículo.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.



**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de vehículos en posesión de esta dependencia, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

**III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS IDENTIFICATIVOS INSERTOS EN LAS PÓLIZAS DE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**



En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:

1. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados en la presente determinación.

V. Atendiendo al punto quinto del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/456/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"pagos realizados a proveedores durante el año 2016 y lo que va del 2017, señalando nombre del proveedor, RFC, domicilio fiscal y monto pagado a cada uno de ellos"

Del análisis de la información que nos ocupa, resulta evidente que contiene datos personales de las personas físicas que son proveedores.

En tal virtud, y conforme se mandata en la resolución que nos ocupa y con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, se clasifican como confidenciales todos los datos relativos a los RFC, únicamente en lo que hace a aquellos que identifican a las personas físicas.

Lo anterior es así, puesto que de dicho RFC, se pueden deducir datos de las personas como la edad y fecha de nacimiento, por lo que, sin duda, se corre el riesgo altamente probable, de un robo de identidad de dichas personas.

En tal virtud, se determina:

Se clasifican como confidenciales los datos relativos al RFC de las personas físicas, en relación con la atención al RR/456/2017-PIII, en consecuencia, realícese la versión pública respectiva y notifíquese al solicitante.

VI. En lo que hace al punto sexto del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/246/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"pagos realizados a proveedores durante el año 2016 y lo que va del 2017, señalando nombre del proveedor, RFC, domicilio fiscal y monto pagado a cada uno de ellos"

Visto que la presente solicitud, es idéntica a la del punto anterior, resulta importante señalar que dicha información ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este órgano colegiado, en el cual se determinó clasificar los datos relativos al RFC de las personas físicas.

En tal virtud, procede la entrega de la información en versión pública, de conformidad con el punto quinto de la presente sesión.

**VII.** En lo que hace al punto séptimo del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/342/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

CONTRATOS DE OBRA DEL ALUMBRADO, DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE LA OBRA DE LA CALLE 26 CONTRATADA EN 2016,

En tal virtud, se procede al análisis de la información remitida por el área poseedora, realizándose los siguientes hallazgos:

Los contratos bajo análisis, contienen datos personales, específicamente relativos a los generales de las personas que los signan, que aunque resultan ser proveedores de esta municipalidad, tienen incólume su derecho de protección de datos personales.

Bajo tal tesitura, resulta procedente realizar la versión pública de tales documentos, testando únicamente la parte correspondiente a los generales esgrimidos por las partes signantes, siempre y cuando no tengan el carácter de servidores públicos.

Tales datos se protegen con fundamento en el artículo 124 de la Ley de transparencia local, toda vez que pertenecen a la clasificación de datos confidenciales, pues identifican a sus titulares.

Dicho lo anterior, se determina, clasificar como Confidenciales los datos personales referentes a personas físicas que se consignan en los contratos de obra de alumbrado, drenaje, agua potable y pavimentación de la obra a la que refiere la solicitud.

En consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifíquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

**VIII.** En lo que hace al punto séptimo del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente



RR/366/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"estado civil del presidente (a) municipal"

Resulta evidente que la información que nos ocupa, es confidencial, relativa a la vida privada del Presidente Municipal, toda vez, que denota un aspecto de su vida íntima, que en nada trasciende respecto del cargo de servidor público que ostenta.

Lo anterior, tiene sustento en el artículo 124 de la Ley de transparencia, mismo que determina, que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial, no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.

En el presente caso, el solicitante no acredita tener ninguna de las calidades a las que refiere el párrafo anterior.

En consecuencia, no es procedente, ni siquiera remitir la presente solicitud a área alguna de este sujeto obligado, pues lo anterior, supondría un trámite ocioso, pues de cualquier forma, el solicitante no podría acceder a la misma.

Al respecto, la Ley general de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, en su artículo 3ro, fracción IX, define los datos personales de la siguiente manera:

"...Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente, a través de cualquier información..."

Así las cosas, la información pedida no es de naturaleza pública, pues se relaciona con la vida privada de una persona, por lo que corresponde a la intimidad de una persona y no está sujeta al principio de publicidad.

Ante tal situación, se afirma que este Comité, actuando en la segunda sesión del presente ejercicio fiscal, clasificó el Curriculum Vitae del Presidente Municipal, documento que resulta ser la fuente de la información que se solicita, pues como puede observarse de la simple lectura del punto noveno en relación con el punto séptimo del orden del día de la sesión que se menciona, el estado civil del presidente fue suprimido de su curriculum vitae, al realizar la versión pública.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia, deberá notificar al particular un acuerdo de negativa, conforme a la resolución de mérito.

**IX. En lo que hace al punto noveno del orden del día, se manifiesta:**

**PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/291/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Copia de la hoja de retenciones de impuestos 2016 de todos los directores

Del análisis de la información remitida por el área poseedora, se observa que contiene los siguientes datos personales:

- RFC del trabajador
- CURP del trabajador
- CURP del representante legal del retenedor

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan datos personales, de los cuales se deduce la fecha nacimiento, edad, estado de nacimiento y otros datos confidenciales de las personas a las que identifican.

Dicho lo anterior, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, se clasifican como confidenciales parcialmente, las hojas de retención de impuestos, únicamente en lo que hace a los datos confidenciales en estas contenidos.

X. En lo que hace al punto décimo del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/327/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

requiero información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por ese ayuntamiento durante el 2016 y 2017

La información referida, se tiene a la vista.

En la relación de licencias de construcción, se observan domicilios de personas físicas y morales.

Este Comité considera que la información relativa a los domicilios de las personas físicas a las que se les otorgó licencia de construcción, debe ser clasificado como confidencial.

Lo anterior, toda vez, que permite conocer el lugar en donde habitualmente residen las personas, cuestión que incide en su vida particular.

Así pues, dar a conocer tal información sin la debida autorización de sus titulares, constituye un acto contrario a la legislación aplicable.

En específico, conculca el derecho a la intimidad retomado en el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, se clasifica parcialmente el listado enviado por el área para atender la solicitud que nos ocupa, únicamente en lo que hace al domicilio de las personas físicas que en el mismo se observa.

Entonces, se ordena al área poseedora de la información, realizar la versión pública correspondiente y a la Unidad de Transparencia notificar la misma mediante el medio idóneo para tales efectos.

**XI.** En lo que hace al punto décimo primero del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/339/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

COPIA ESCANEADA DEL CONTRATO DE LA OBRA DEL PARQUE LINEAL.

La información enviada por el área poseedora se tiene a la vista de los integrantes de este Comité.

En tal virtud, se procede al análisis de la información remitida por el área poseedora, realizándose los siguientes hallazgos:

El contrato bajo análisis, contienen datos personales, específicamente relativos a los generales de las personas que los signan, que aunque resultan ser proveedores de esta municipalidad, tienen incólume su derecho de protección de datos personales.

Bajo tal tesitura, resulta procedente realizar la versión pública de tales documentos, testando únicamente la parte correspondiente a los generales esgrimidos por las partes signantes, específicamente lo siguiente:

- Del Contrato OP074 se debe testar:  
número de la clave de elector del administrador único de la empresa Distribuidora Integralia SA de CV
- Del Contrato OP069



número de la clave de elector del administrador único de la empresa JW Construcciones SA de CV

Tales datos se protegen con fundamento en el artículo 124 de la Ley de transparencia local, toda vez que pertenecen a la clasificación de datos confidenciales, pues identifican a sus titulares.

Dicho lo anterior, se determina, clasificar como Confidenciales los datos personales referentes a personas físicas que se consignan en los contratos de obra de alumbrado, drenaje, agua potable y pavimentación de la obra a la que refiere la solicitud.

En consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifíquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

**XII.** En lo que hace al punto décimo segundo del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/351/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Facturas que amparan los gastos realizados para la realización de la feria 2016 de tenosique

La información que nos ocupa, fue analizada por este Comité en la cuarta sesión, correspondiente al presente ejercicio.

En dicha ocasión, se clasificaron las mencionadas facturas en atención a la resolución del RR/350/2017.

En tal virtud, debe notificarse la respuesta otorgada en esa ocasión.

**XIII.** En lo que hace al punto décimo tercero del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/357/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

copia escaneada de las facturas y demás comprobación de gastos de camino y/o viáticos, boletos de avión, gastos de alimentación, etcetera de los viajes que haya realizado el presidente municipal durante el año 2016

La información, se tiene a la vista:

Se tiene que la información contempla datos confidenciales y reservados.



Los confidentiales son aquellos relativos al RFC y domicilio de las personas a las que identifican, mismas que deben clasificarse como confidentiales de conformidad con el artículo 124 de la Ley de materia.

La información reservada, la constituye aquella que hace referencia a los números de cuenta y cheque que se observan.

Dicha información debe ser reservada en virtud de lo siguiente:

La información relativa al número de serie, número de póliza y número de motor visible en las pólizas que se tienen a la vista, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

*“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

...

*VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”*

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues las cuentas a las que identifican dichos números, pudieran hackearse para obtener beneficios monetarios ilegales.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

### PRUEBA DE DAÑO

**III. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

Efectivamente, divulgar la información relativa a los números de cuenta y cheques antes señalados, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse

dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran hackearse las cuentas y obtener beneficios monetarios ilegales de las mismas, como robos u otros actos fuera de la Ley.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de dinero de las arcas públicas.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

#### **IV. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números de cuenta y cheques, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

#### **III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.



De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE CUENTA Y CHEQUE PREVISTOS EN LAS FORMATOS Y FACTURAS DE COMPROBACIÓN DE LOS VIATICOS Y GASTOS DE CAMINO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE 2016.**

**La información deberá permanecer reservada por cinco años, siendo el responsable de su resguardo el Director de Administración.**

En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:

2. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados y confidenciales en la presente determinación.

**XIV.** En lo que hace al punto décimo cuarto del orden del día, se manifiesta:

**PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.** El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/348/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Copia de las facturas de la maquinaria rentada por ese ayuntamiento durante el año 2016

La información enviada por el área, se tiene a la vista.



En las facturas enviadas, se observan datos personales, como el RFC, únicamente en lo que hace a las expedidas por personas físicas.

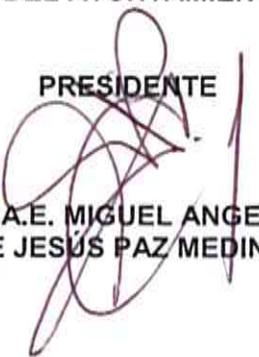
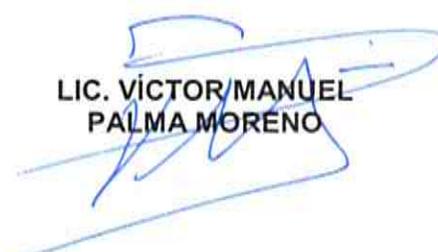
En tal virtud, se autoriza al área poseedora realizar la versión pública correspondiente y remitirla a la brevedad a la Unidad de Transparencia para su notificación.

En consecuencia, procede clasificar los datos confidenciales aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia local.

XV. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO**

 <p><b>VOCAL</b></p> <p><b>L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ</b></p>	 <p><b>PRESIDENTE</b></p> <p><b>L.A.E. MIGUEL ANGEL DE JESÚS PAZ MEDINA</b></p>	 <p><b>SECRETARIO</b></p> <p><b>LIC. VÍCTOR/MANUEL PALMA MORENO</b></p>
--	---	---

**Declaración de Acceso Restringido**  
**Recurso de Revisión:RR/348/2017-PIII RS00007717**

**H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; QUINCE DE JUNIO DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.**

**Vistos;** El acta de la **sexta sesión** Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2017, en la cual se determinó suscribir la declaración de acceso restringido, respecto de la solicitud de acceso a la información cuyo folio se observa en el encabezado y que refiere a:

**"Copia de las facturas de la maquinaria rentada por ese ayuntamiento durante el año 2016" (sic)**

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Acceso Restringido en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la **sexta sesión** Sesión del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, se emiten los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, en la presente fecha, la Unidad de Transparencia, hizo llegar las documentales que integran la respuesta de la solicitud de información, con la que se da cumplimiento a los resolutivos, para que este órgano colegiado estudie, analice y determine lo conducente conforme a derecho, dado que la respuesta pudiere contener datos que en materia de transparencia deben ser clasificados por el comité actuante, por contener información reservada o confidencial.

Este Comité al revisar la información solicitada, encontró efectivamente información que debía clasificarse, por lo que se confirmó y suscribió la clasificación de información correspondiente.

En tal virtud, se hace necesario emitir la declaratoria de acceso restringido a como mandata la ley que da vida, protege y tutela y el derecho humano de acceso a la información, mismo que no se ve coartado con la emisión de la presente declaratoria.

Dicho lo anterior, dichos datos, se consideran clasificados los datos testados en la respuesta emitida por el área que posee la información, por lo que deben protegerse del escrutinio público, con lo fundado y motivado en el acta de la sesión en la que se llevó a cabo el análisis que ordena la ley de la materia, manifestado en el artículo 48 fracción II.

En ese sentido, también se ordenó al titular de la Unidad de Transparencia, realizar el acuerdo que corresponde y al área poseedora realizar la versión pública correspondiente.

**SEGUNDO.** En tal virtud, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia, este Comité emite la presente Declaración de Acceso Restringido, convalidando lo manifestado en el Acta de la Sesión correspondiente.

En consecuencia, este Comité:

**RESUELVE**

**PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, ello**



# TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 111 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

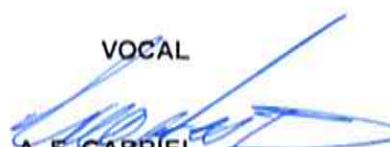
**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al particular, conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento

**TERCERO.** Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia continuar con el cumplimiento de la resolución correspondiente.

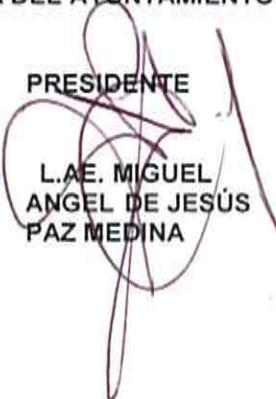
**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

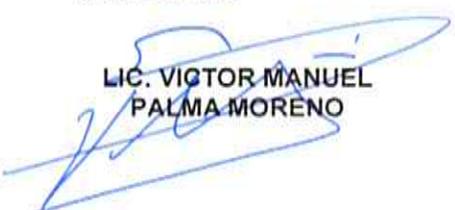
VOCAL

  
L. A. E. GABRIEL  
ALBERTO CORTES DÍAZ

PRESIDENTE

  
L.AE. MIGUEL  
ANGEL DE JESÚS  
PAZ MEDINA

SECRETARIO

  
LIC. VICTOR MANUEL  
PALMA MORENO

Tenosique, Tabasco, a 13 de Junio de 2017  
Asunto: el que se indica  
Oficio No. DFM/348/2017

**LIC. ALFONSO CASTILLO SUAREZ**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
YAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.  
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio No. PM/UT/1047/2017 relacionado al expediente RR/348/2017-PIII del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica, y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud con número de folio 000114517.

Al respecto envio a usted, 6 copias fotostáticas certificadas y 19 copias fotostáticas simples de las facturas generadas por concepto de renta de maquinaria, durante el ejercicio 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

  
**LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

 **UT**  
**TENOSIQUE | UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**RECIBIDO**  
15 JUN 2017  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**TENOSIQUE TABASCO**  
**TRIENIO 2016 - 2018**

**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**  
c.c.p. IAZ. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal.  
**TRIENIO 2016-2018**

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro. C.P. 86901  
Teléfono: (934) 34 20867  
Tenosique, Tabasco. México  
[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)

Versión Pública de la” Copia de las facturas de la maquinaria rentada por ese ayuntamiento durante el año 2016.”, en la que se ocultan la información relativa a los datos personales, como el RFC, únicamente en lo que hace a las expedidas por personas físicas, clasificados como Confidenciales, por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la Sexta Sesión del presente ejercicio 2017, con fundamento en el artículo 124, de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, en consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifíquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

CA

FOLIO NO.: 80

[FACTURA]



CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
21 SN; COL. CENTRO  
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
MTE850101A13

FOLIO FISCAL  
459D4AE4-00CA-4FCE-8FE4-3F340CD1FC68  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT  
00001000000300250292  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD  
00001000000401775409  
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI  
2016-11-28T10:16:36

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 28 - noviembre - 2016  
Tipo de Moneda: PESOS  
Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
Método de pago: 03  
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHLS03895 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

000265

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00  
IVA: \$ 8,000.00  
TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR  
SELLO DIGITAL DEL SAT  
CADERA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Powered by: INCDN  
ncsd@correspondiente.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000025

**"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"**



Folio Fiscal:  
705AC3F6-7A7B-44E2-9E2C-445232CF968B  
No de Serie del CSD: 0000100000202649616  
Lugar, Fecha y hora de emisión:  
VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-17T22:34:59  
Efecto del Comprobante: ingreso  
Folio y Serie: 200 A  
Régimen Fiscal: REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Sucursal:  
RFC Receptor: MTE850101A83  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016	81896.55	81896.55

Motivo del Descuento:  
Moneda: Tipo de cambio:  
Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Número de cuenta de Pago:  
Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55 ✓  
Impuestos Traslados  
IVA 16.00% \$ 13,103.45 ✓  
TOTAL \$ 95,000.00 ✓

Total con letra:  
NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:  
iowp0mM5oZrp8ZEUAJWF423mqulZQ/vLFrzu3wef0LJelhd5ZdWwaHL6IS/AB7DLxXZvaKJagTL7Y5an9I75oOEE6w4EvWqDoinHm9YArRtgsY0hV6FH5nO4DOOxHWb0fIn1LdLvd5kYo8VP1HjR0NaDssvta/E=

Sello del SAT:  
YmB4IRP9AMv/40hc1CqF9wmvU3pP5DDTofMhCRJcak0H1AVZDXzwGfLx7/4Y2NH+6esLya2kV8HPXqxFIACruaZ5hLUJepCqY730IGscN5FGHFw0L0yK/Lj\*9DErUEFYxT8MY2YDvHTV1PZBjXat-gxNLpPR18OPw=

... 000087



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0(705AC3F6-7A7B-44E2-9E2C-445232CF968B)(2016-02-17T22:40:14) iowp0mM5oZrp8ZEUAJWF423mqulZQ/vLFrzu3wef0LJelhd5ZdWwaHL6IS/AB7DLxXZvaKJagTL7Y5an9I75oOEE6w4EvWqDoinHm9YArRtgsY0hV6FH5nO4DOOxHWb0fIn1LdLvd5kYo8VP1HjR0NaDssvta/E=)(0000100000201748120)]

No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000201748120  
Fecha y hora de certificación: 2016-02-17T22:40:14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

000001

**"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"**

Folio Fiscal: 465D269E-057C-43D3-B195-7CFC83EFF7FE

No de Serie del CSD: 00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión: VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-17T22:35:06

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio y Serie: 201 A

Régimen Fiscal: REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016	34482.76	34482.76

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 34,482.76

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 5,517.24

TOTAL \$ 40,000.00

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

E:2307DsiPuIXCpL8HCOCajytsQX1bEVwzMSqjUQ8Zu3Ciq53aRKqta9g94EzJTRVvsAJvV0kr4iCw9ye1J781NzHymbRL49oJ6d5vATOAO22j[SARRuH6zRFnka1nCZL8BireyyvckZvR0sJcRLCC1Ldxpa4EqMTqG11\*

Sello del SAT:

UXLv7P  
\*GdAL8OVgv4E3LTcYBx3k6cVgyjg5YdX85dsUH0uRZnv5d0hsa2xoeqnvTb8DX1zd99GGTV2Pcq5LJrcDvwdN2m3KGLGwsgCy69NePd8G3E7OcpKrw17wYHNDM8DUj15CweohRAh25H1R8Yd8cAGEvUOfc\*

000105



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.0]465D269E-057C-43D3-B195-7CFC83EFF7FE[2016-02-18T00:29:14]  
E:2307DsiPuIXCpL8HCOCajytsQX1bEVwzMSqjUQ8Zu3Ciq53aRKqta9g94EzJTRVvsAJvV0kr4iCw9ye1J781NzHymbRL49oJ6d5vATOAO22j[SARRuH6zRFnka1nCZL8BireyyvckZvR0sJcRLCC1Ldxpa4EqMTqG11\*]00001000000201748120]]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-18T00:29:14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"**

*JAM*



Folio Fiscal: 4C558325-CB72-437F-A130-4553E03845F4  
 No de Serie del CSD: 00001000000202649816  
 Lugar, Fecha y hora de emisión: VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-23T15:28:13

Sucursal :

Efecto del Comprobante: Ingreso

RFC Receptor : MTE850101A83

202 A

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Regimen Fiscal: REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado TABASCO MEXICO CP. 86901

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016	34482.76	34482.76

Motivo del Descuento:

Subtotal: \$ 34,482.76

Moneda:

Tipo de cambio:

Impuestos Traslados

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

IVA 16.00% \$ 5,517.24

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

TOTAL \$ 40,000.00

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

rkRiD0zCpCw1110MwSfQGLuPv7U2gxE5e5A145ij7zCbnRQLu99TmfzFas3tenPtenHf4e0v  
 +7wECgU9KegWWOwqm3d0fL9vYVjXt2H6 12codPgfNMBAV5yRmN0P7g0w0jFva4DF5a1+3xpOFxxw

Sello del SAT:

oQL5wWfG9A9zCPBw12/KXjwAply09v+SDPMRlxuz2du9K08zD9u0G9gZdWxRjehTMYeyQDVvB7Xayw6nF93vFvW9KgnO6z1TtWfWe9nq0089Av2JiWv9RCldGn6z9KXw  
 QjZ5wUYFXTM2MTP1zF6h0-

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

000344



01:04C558325-CB72-437F-A130-4553E03845F4(2016-02-24T05:32:23)  
 oK0D5zCpCw1110MwSfQGLuPv7U2gxE5e5A145ij7zCbnRQLu99TmfzFas3tenPtenHf4e0v  
 +7wECgU9KegWWOwqm3d0fL9vYVjXt2H6 12codPgfNMBAV5yRmN0P7g0w0jFva4DF5a1+3xpOFxxw(00001000000201748120)

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-24T05:32:23

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"**

*gm*



Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

D40D76B8-3A6E-4B89-8744-54B401FFDF88

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-23T15:54:01

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

203 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACION	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016	81896.55	81896.55

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICABLE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55

Impuestos Traslados

IVA 15.00% \$ 13,103.45

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

QINDYB3x+CCyU0KDe3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y49NOB+Dit86wCA355NjDhVnGawPFF1ZWTTrKqLd5uKTB1H59heF4970w497m5ECWwYpFD0j+oCU9n72X/GAcz4HGKI+oTJab0QRgURH8Xy9KBD+4Z3+

Sello del SAT:

NBLN6WwVnYeEHm45wVWqyWf6aMrc0mTjyMY+NY8vQutjWURdM6SvQ29MAYnaZn095wLcN7K+CF3x+WUPANLURV21xQClqTlTkn7ym+PNNak6Fwmb5UUVQ4CaCTPzyNwKWAzKUERghv4H/TIA+

000356



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.5]D40D76B8-3A6E-4B89-8744-54B401FFDF88-02-24T05:37:30QINDYB3x+CCyU0KDe3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y49NOB+Dit86wCA355NjDhVnGawPFF1ZWTTrKqLd5uKTB1H59heF4970w497m5ECWwYpFD0j+oCU9n72X/GAcz4HGKI+oTJab0QRgURH8Xy9KBD+4Z3+

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-24T05:37:30

**"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"**



Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal: FB52E744-D6B0-4DC3-B07A-F4983247E1D3

No de Serie del CSD: 00001000000202649618

Lugar, Fecha y hora de emisión: VILLAHERMOSA TABASCO 2016-03-29T20:37:05

Efecto del Comprobante: ingreso

Folio y Serie: 204 A

Régimen Fiscal: REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2016	81896.55	81896.55

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 13,103.45

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN

000267

Sello digital del CFDI:

BnG2kQDFtQmetagwQO9NHXUOSGtgy8V5vntCauw6YUyDdD4HskDfnsulGJhJZUjW8jw4DPr4G6LpE0W6eWMN4R5qZemio6SfPm8lge1h9QnsZhw80g3f4nHnmK Mgo7T2wRAW6m8NP7HU-L7paa1P

Sello del SAT:

PMNa5tg+Gy5G8TROPsu7gwhpYDGS3Z1HkyZG9e4eCZ65GJh2ACe5YwQ3XJg7VA3W4R9P+HslyzJ+V4+D6fDXGX8nu+u8HClOJYT30PmVt +5P9U62eT3V5L42B86en8XvF3M3XCY0t3CY3Fqm583hqe\*

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

31.0F:FB52E744-D6B0-4DC3-B07A-F4983247E1D3[2016-03-29T20:42:41] BnG2kQDFtQmetagwQO9NHXUOSGtgy8V5vntCauw6YUyDdD4HskDfnsulGJhJZUjW8jw4DPr4G6LpE0W6eWMN4R5qZemio6SfPm8lge1h9QnsZhw80g3f4nHnmK Mgo7T2wRAW6m8NP7HU-L7paa1P-10000100000201748120j

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-03-29T20:42:41





Factura

SERIE: FE  
 FOLIO: 392  
 FECHA: 20/7/2016 14:50:24

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV

HUN120205UPS

PATINAJE No. 201  
 FRACC. CO. DEPORTIVA, 86189  
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MÉXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 R.F.C.: MTE850101A83  
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N  
 COLONIA: CENTRO  
 CIUDAD: TENOSIQUE

C.P.: 86901  
 ESTADO: TABASCO

PAIS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

IMPORTE CON LETRA

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00



RÉGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRODUCCIÓN IMPRESA DE UN PDF EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

000047

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	0090100000201723378
FOLIO FISCAL:	9D12EC28-DC84-4ECC-85M-42DC1572779
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	30001000000302854863
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Julio 20 2016 - 14:50:26

Qp2DRT1407Ry881FR... (Barcode data)
600g14607M... (Barcode data)
1... (Barcode data)

000006





Factura

SERIE: FE  
 FOLIO: 399  
 FECHA: 30/8/2016 12:58:50

Documento Válido

**HUNTRENT SA DE CV**

HUN120205UP5

PATINAJE No. 201  
 FRACC. CD. DEPORTIVA 86189  
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MÉXICO

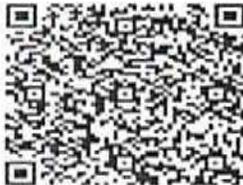
CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 R.F.C.: MTE850101A83  
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N  
 COLONIA: CENTRO  
 CIUDAD: TENOSIQUE  
 C.P.: 86901  
 ESTADO: TABASCO  
 PAIS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

**IMPORTE CON LETRA**

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00



REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI. EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	09001000300403489622
FOLIO FISCAL:	02F27F87-64R3-4D54-05CD-F0E7673307A8
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	09001003000202864863
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	Agosto 30 2016 - 12:58:55

<p>02F27F87-64R3-4D54-05CD-F0E7673307A8</p> <p>ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI. EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION</p>	
<p>09001003000202864863</p>	
<p>09001000300403489622</p>	
<p>02F27F87-64R3-4D54-05CD-F0E7673307A8</p>	
<p>Agosto 30 2016 - 12:58:55</p>	

000007



10/11/11



Factura

SERIE: FE

FOLIO: 413

FECHA: 22/09/2016 11:21:34

Documento Válido

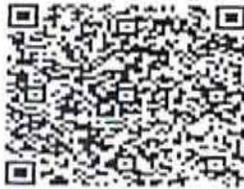
**HUNTRENT SA DE CV**  
 HUN12020SUP5  
 PATINAJE No. 201  
 FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189  
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MÉXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 R.F.C.: MTE850101A83  
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N  
 COLONIA: CENTRO  
 CIUDAD: TENOSIQUE  
 C.P.: 86901  
 ESTADO: TABASCO  
 PAIS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

**IMPORTE CON LETRA**  
 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00



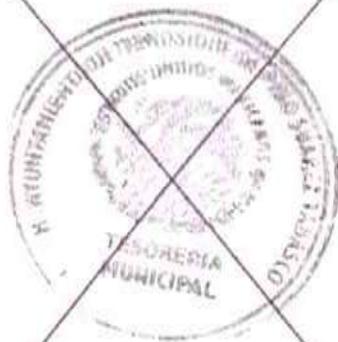
REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI EFECTOS FISCALES AL PAIS *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	000100000403485622
FOLIO FISCAL	81060208-98DC-470D-6B05-0D490D726077
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	90001000000202904861
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION	Septiembre 22 2016 11:21:37

000145

*[Faint, mostly illegible text, likely a copy of the CFDI or a receipt header]*

000008





*Handwritten signature*

**Factura**  
 SERIE: FE  
 FOLIO: 420  
 FECHA: 27/10/2016 12:13:45 ✓

**Documento Válido**

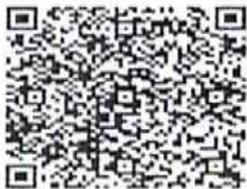
**HUNTRENT SA DE CV**  
 HUN120205UPS  
 PATINAJE No. 201  
 FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189  
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MEXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓  
 R.F.C.: MTE850101A83 ✓  
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N ✓  
 COLONIA: CENTRO ✓  
 CIUDAD: TENOSIQUE ✓  
 C.P.: 66901 ✓  
 ESTADO: TABASCO ✓  
 PAIS: MEXICO ✓

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

**IMPORTE CON LETRA**  
 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00



RÉGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
 CONDICIONES DE PAGO: CONTADO  
 MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA  
 NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CPFI  
 \*EFECTOS FISCALES AL PAGO  
 \*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

..\*-000030

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000003403484622
FOLIO FISCAL	06487790-10R64210-000146150489362
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	0000100000302064153
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION	Octubre 27, 2016 - 12:13:46

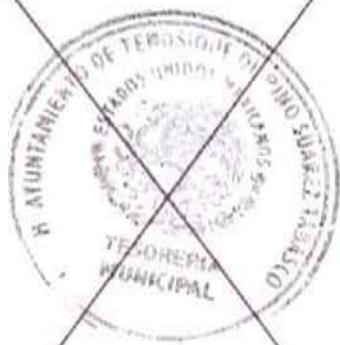
*Small text area containing technical details and a barcode.*

000009



1385









8.000







*GA*

FOLIO NO.: 14

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**  
 AE308952-4092-45F7-B133-3B8D0C2F77DE  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-05-10T09:27:16

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N, COL. CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE850101A83

Fecha de Elaboración: 9 - mayo - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Solo Exhibición  
 Metodo de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO ✓	TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR MODELO D6H, EQUIPADO CON ROPS RIPER M5C2, AÑO 1989 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016. ✓	\$ 81,896.55	\$ 81,896.55 ✓

*[Handwritten Signature]*

00288

Cantidad con letra: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. ✓



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
Este código QR es un sello digital que garantiza la autenticidad y integridad de la información contenida en este CFDI. Para verificar la validez de este código, visite el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
Este código QR es un sello digital que garantiza la autenticidad y integridad de la información contenida en este CFDI. Para verificar la validez de este código, visite el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
Este código QR es un sello digital que garantiza la autenticidad y integridad de la información contenida en este CFDI. Para verificar la validez de este código, visite el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUBTOTAL: \$ 81,896.55  
 IVA: \$ 13,103.45  
 TOTAL: \$ 95,000.00

*[Handwritten Signature]*

Powered by: © INCOS incos@consyco.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000014





CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM FOLIO NO.: 16  
 PIML8503307U9  
 Domicilio Fiscal  
 40 410  
 SAN MIGUELITO C.P. 86902  
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
 Tel:  
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Y PROFESIONAL

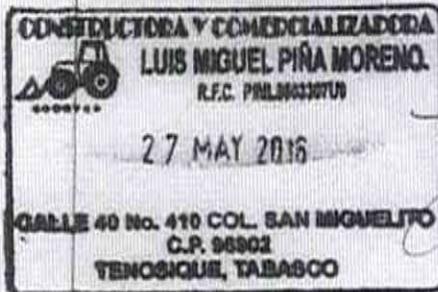
[FACTURA]

FOLIO FISCAL  
 E184866D-F02E-46AF-BBF6-AEDB74FEAA15  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT  
 00001000000300250292  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD  
 00001000000401775409  
 FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI  
 2016-05-27T10:46:36

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N. COL CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTEB50101A83

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO  
 Fecha de Elaboración: 27 - mayo - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
 Método de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR MODELO D6H, EQUIPADO CON ROPS RIPER MSC2, AÑO 1989 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016.	\$ 81,896.55	\$ 81,896.55



000038

Cantidad con letra: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 81,896.55  
 IVA: \$ 13,103.45  
 TOTAL: \$ 95,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR  
 SELLO DIGITAL DEL SAT  
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Powered by: © INCOS incos@corroprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000016



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM FOLIO NO.: 19

[FACTURA]

PIMLB503307U9  
 Domicilio Fiscal  
 40 410  
 SAN MIGUELITO C.P. 88902  
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
 Tel:  
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Y PROFESIONAL

**FOLIO FISCAL**  
 94962C50-8060-45EA-BCB6-EF7DA23D752B  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250282  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-05-24T18:20:57

**CLIENTE:** MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N. COL. CENTRO  
 C.P. 88901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE050101A83

**Lugar de Expedición:** TENOSIQUE, TABASCO

**Fecha de Elaboración:** 24 - Junio - 2016  
**Tipo de Moneda:** PESOS  
**Forma de Pago:** Pago en una Solo Exhibición  
**Metodo de pago:** TRANSFERENCIA BANCARIA  
**Cuenta de pago:** NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHL503895 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2016.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

000184

*Lucas Miguel Pina Monereo*

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

**SUBTOTAL:** \$ 50,000.00 ✓  
**IVA:** \$ 8,000.00 ✓  
**TOTAL:** \$ 58,000.00 ✓



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 94962C50-8060-45EA-BCB6-EF7DA23D752B  
 00001000000300250282  
 2016-05-24T18:20:57  
**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 00001000000401775409  
 2016-05-24T18:20:57  
**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
 00001000000300250282  
 00001000000401775409  
 2016-05-24T18:20:57

Powered By: © INCCO  
 inc.cofcomprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000017



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM FOLIO NO.: 20

[FACTURA]

**PIML8603307U9**  
**Domicilio Fiscal**  
 40 410  
 SAN MIGUELITO C.P. 86902  
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
 Tel:  
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Y PROFESIONAL

**FOLIO FISCAL**  
 E4C7F724-ACAA-4208-90AD-848D38CFB393  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CBD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-06-24T18:23:01

**CLIENTE:** MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 5/N, COL CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE650101A53

**Lugar de Expedición:** TENOSIQUE, TABASCO  
**Fecha de Elaboración:** 24 - junio - 2016  
**Tipo de Moneda:** PESOS  
**Forma de Pago:** Pago en una Sola Exhibición  
**Metodo de pago:** TRANSFERENCIA BANCARIA  
**Cuenta de pago:** NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR MODELO D6H, EQUIPADO CON ROPS RIPER MSC2, AÑO 1989 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016.	\$ 81,896.50	\$ 81,896.50

*Luis Miguel Pina Moreno*  
**Luis Miguel Pina Moreno**

000210

Cantidad con letra: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

**SUBTOTAL:** \$ 81,896.50  
**IVA:** \$ 13,103.45  
**TOTAL:** \$ 95,000.00



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 E4C7F724-ACAA-4208-90AD-848D38CFB393  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-06-24T18:23:01  
**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-06-24T18:23:01  
**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
 E4C7F724-ACAA-4208-90AD-848D38CFB393  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-06-24T18:23:01

Powered by: © INCCS  
 incs@correoprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000018



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM  
 PIMLB503507U9  
 Domicilio Fiscal  
 40 410  
 SAN MIGUELITO C.P. 86902  
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
 Tel:  
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Y PROFESIONAL

FOLIO NO.: 27

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**  
 41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-07-19T19:33:01

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N, COL. CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE850101A93

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 19 - Julio - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Solo Exhibición  
 Metodo de pago: TRANSFERENCIA  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CATM20EKHL803895, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

...-000035

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00  
 IVA: \$ 8,000.00  
 TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR  
 41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-07-19T19:33:01  
 SELLO DIGITAL DEL SAT  
 41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-07-19T19:33:01  
 CACHA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT  
 41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-07-19T19:33:01

Powered By: © INCDOS  
 in.cd.comprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000019





CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N, COL. CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE850101A83

96

FOLIO NO.: 52

[FACTURA]

FOLIO FISCAL  
 875EFF36-64E1-4F17-8A68-1903CCA1B824  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT  
 00001000000300250292  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD  
 00001000000401775409  
 FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI  
 2016-09-19T14:39:21

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 19 - septiembre - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
 Metodo de pago: 03  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHL503895 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2016	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

000134

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00  
 IVA: \$ 8,000.00  
 TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR  
 SELLO DIGITAL DEL SAT  
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Powered By: INCOS incos@correoindigty.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000021



CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N. COL. CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE850101A83

*dm*

FOLIO NO.: 63

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**  
 5D4ECAAA4-D826-4510-9AEA-E53B2D938A5F  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-10-25T10:54:20

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 25 - octubre - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
 Metodo de pago: 03  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO ✓	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA. CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHLS03895 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016 ✓	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00 ✓

...-000019

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ✓



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 5D4ECAAA4-D826-4510-9AEA-E53B2D938A5F  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-10-25T10:54:20

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 5D4ECAAA4-D826-4510-9AEA-E53B2D938A5F  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-10-25T10:54:20

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
 5D4ECAAA4-D826-4510-9AEA-E53B2D938A5F  
 00001000000300250292  
 00001000000401775409  
 2016-10-25T10:54:20

SUBTOTAL: \$ 50,000.00  
 IVA: \$ 8,000.00 ✓  
 TOTAL: \$ 58,000.00 ✓

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000022

*[Handwritten signature]*



